Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 363/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la implementación del Legajo Único del Estudiante (LUE), creado por la Ley 6.262, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Indique la cantidad de establecimientos educativos de gestión estatal y privada que actualmente utilizan LUE, discriminado por nivel educativo y tipo de gestión.
2. Informe sobre el cronograma previsto para la incorporación total de las instituciones educativas que aún no implementan el sistema LUE.
3. Indique si se identificaron obstáculos en la implementación del sistema. En caso afirmativo, detalle cuales fueron dichos obstáculos.
4. Indique qué información se encuentra efectivamente cargada en el LUE y el nivel de actualización de la misma.
5. Detalle de los módulos activos dentro de la plataforma AprendeBA vinculados al LUE (presentismo, boletines, trayectorias, etc.).
6. Informe si el sistema registra de manera sistemática la asistencia e inasistencia de los estudiantes, y en qué proporción de las instituciones se realiza dicha carga.
7. Informe si se utilizan herramientas de analítica de datos o inteligencia artificial para la detección de alertas tempranas de riesgo educativo. En caso afirmativo, detalle cómo funcionan dichas herramientas.
8. Informe de qué manera se utiliza la información del LUE para la toma de decisiones a nivel institucional, jurisdiccional y ministerial.
9. Detalle si existen protocolos de intervención asociados a la información relevada en el sistema (por ejemplo, ante ausentismo crónico u otras alertas).
10. Indique qué tipo de capacitaciones se han brindado a equipos directivos y docentes para el uso del sistema como herramienta de gestión.
11. Indique el grado de interoperabilidad del LUE con otros sistemas, en particular con el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE).
12. Informe si existen mecanismos de articulación con otras áreas del Estado a partir de la información del sistema.
13. Informe si existen disposiciones para garantizar la carga de datos y/o actualización de la información solicitada por el sistema LUE, y si existen disposiciones ante el incumplimiento de la carga por las instituciones educativas. Eleve de existir.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:06
Director de Despacho Parlamentario